



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 5 de diciembre de 1992

Núm. 279

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excmo. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la adquisición de una moto de nieve para la Estación Invernal de San Isidro, mediante el sistema de adjudicación directa.

- *Tipo de licitación:* 1.800.000 ptas.
- *Sello provincial:* 360 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones a los mismos, de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobados, abriéndose a continuación un plazo de 7 días para la presentación de ofertas, pudiendo hacerlo de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, c/. Ruiz de Salazar, 2 24071 - León. Tfños.: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 23 de noviembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.
11487 Núm. 8786.—2.553ptas.

La Excmo. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la concesión para el establecimiento de Escuela de Esquí en la Estación Invernal de Leitariegos, mediante el sistema de concurso.

- *Canon de concesión:* 100.000 ptas./año.
- *Fianza provisional:* 25.000 ptas.
- *Fianza definitiva:* 50.000 ptas.
- *Sello provincial:* 100 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta concesión se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones a los mismos, de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobados, abriéndose a continuación un plazo de 7 días para la presentación de ofertas, pudiendo hacerlo de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, c/. Ruiz de Salazar, 2 24071 - León. Tfños.: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 23 de noviembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.
11488 Núm. 8787.—2.775 ptas.

La Excmo. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la concesión para el establecimiento de Escuela de Esquí en la Estación Invernal de San Isidro, mediante el sistema de concurso.

- *Canon de concesión:* 500.000 ptas./año.
- *Fianza provisional:* 140.000 ptas.
- *Fianza definitiva:* 280.000 ptas.
- *Sello provincial:* 100 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta concesión se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones a los mismos, de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobados, abriéndose a continuación un plazo de 7 días para la presentación de ofertas,



pudiendo hacerlo de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, c/. Ruiz de Salazar, 2 24071 – León. Tfños.: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 23 de noviembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

11489 Núm. 8788.—2.775 ptas.

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de construcción de pista poli-deportiva en Priaranza de la Valduerna, mediante el sistema de adjudicación directa.

– Tipo de licitación: 5.641.244 ptas.

– Sello provincial: 1.128 ptas.

– Plazo de ejecución: 3 meses.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones a los mismos, de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobados, abriéndose a continuación un plazo de 10 días para la presentación de ofertas, pudiendo hacerlo de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, c/. Ruiz de Salazar, 2 24071 – León. Tfños.: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 23 de noviembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

11490 Núm. 8789.—2.664 ptas.

Servicio Recaudatorio Provincial Demarcación de Ponferrada 1.ª

NOTIFICACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, seguido en esta demarcación del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, contra la deudora al Ayuntamiento de Ponferrada doña Rosa Laredo Vega, con domicilio en calle La Calzada, 3 de la citada localidad, por sus débitos del concepto, años e importe que después se dirán, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Notificados el título ejecutivo y la providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos la deudora doña Rosa Laredo Vega, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes de los señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes de la citada deudora dictada en fecha 10 de noviembre de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de dicho Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado, como de la propiedad de la citada deudora, el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Solar en la ciudad de Ponferrada, situado en la calle La Calzada, número 3, esquina a la Plaza del Ayuntamiento. Es la parcela catastral número 7934605, con una superficie de doscientos noventa y seis metros cuadrados, y linda: Frente, calle La Calzada; derecha, con José Calleja Olarte en línea de veinte metros; fondo, camino antigua subida Calzada en línea de nueve metros; izquierda, con Isabel Calleja Olarte en línea de treinta y un metros ochenta centímetros. En dicho solar existe una construcción en estado ruinoso de planta baja y dos altas.

La deudora obstanta sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo, a las responsabilidades de la deudora y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Conceptos de los débitos: Impuesto sobre bienes inmuebles, urbana y arbitrios municipales varios

De los años: 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991.

Importe del principal de la deuda	8.871 pesetas
20% de recargos de apremio	1.774 pesetas
Presupuesto para gastos y costas	100.000 pesetas

Total descubiertos perseguidos 110.645 pesetas

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.”

A la deudora doña Rosa Laredo Vega y a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, se les notifica la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 124-2 del Reglamento General de Recaudación, y se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Si no estuvieran conforme con el embargo practicado y contenido de la presente notificación, podrán recurrir en el plazo de treinta días ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, bien entendido que, la interposición de recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigné su importe en la forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General Tributaria o concurran las circunstancias que contempla el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada a 17 de noviembre de 1992.—Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Tesorero adjunto, Manuel Fuertes Fernández.
11326 Núm. 8790.—8.436 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.541/92, incoada contra la empresa “Eladio Mesías Peña”, domiciliada en carretera Madrid-Coruña, 58-2.º D de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 9 de noviembre 1992,

por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Eladio Mesías Peña, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.542/92, incoada contra la empresa "Eladio Mesías Peña", domiciliada en carretera Madrid-Coruña, 58-2.º D de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 9 de noviembre 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Eladio Mesías Peña, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.938/92, incoada contra la empresa "José Bajo Alvarez", domiciliada en calle Ciripriano de la Huerga, 17 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 10 de noviembre 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Bajo Alvarez, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

11325 Núm. 8791.—7.659 ptas.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-7-58, y

utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 1.049/91, incoada contra Primitiva Rodríguez Rodríguez por infracción al artículo 16.1 de la Ley 8/80 de 10-3-80, se ha dictado una resolución de fecha 30-10-92, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, expido la presente en León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

11420 Núm. 8792.—1.887 ptas.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo, se comunica que en recurso de alzada interpuesto contra resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 2553/89, incoada contra la Empresa Martínez Decoración, C. B., domiciliada en calle Santo Toribio de Mogrovejo, 76 de León, por infracción de los artículos 9, 69 y 70 del Decreto 2065/74 de 30-5, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/80 de 5-7, ha recaído resolución de fecha 5-11-92, por la que se impone una sanción de 51.000 pesetas advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Martínez Decoración, C. B. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo, se comunica que en recurso de alzada interpuesto contra resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 2154/89, incoada contra la Empresa Minas Asociadas, S.L., domiciliada en calle Susana González, 56 de Bembibre (León), por infracción de los artículos 208 l c), del Texto Refundido de la L.G.S.S. de 30-5-74 en relación con los artículos 3, 16 y 17 de la Orden de 25-11-66, ha recaído resolución de fecha 19-10-92, por la que se impone una sanción de 50.100 pesetas advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Minas Asociadas, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

11263 Núm. 8793.—5.550 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, por la que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seg. Social, advirtiéndose a los empresarios derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en Avda. de la Facultad, n.º 1, de León en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Afiliac.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha declarac.
24/49.974	Minas del Río Luna, S.A.	León	1.260.424	Varios 1/86-11/88	I.B.	23-10-92
24/51.172	Inmobiliaria Galaico-Leonesa	Toreno del Sil	140.067	8/86-11/86	D.D.	23-10-92
24/533.333	Francisca Martínez Sánchez	León	45.547	7-12-/84	I.B.	23-10-92
24/563.868	Pedro González Alonso	Toreno del Sil	4.683	3/85-3/85	D.D.	23-10-92
24/715.076	Miguel Gutiérrez López	Matarrosa del Sil	14.680	6/85-6/85	D.D.	23-10-92
24/720.775	José Alberto Fernández	Matarrosa del Sil	1.119.325	Varios 11/85-12/90	D.D.	23-10-92

León, 4 de noviembre de 1992.—Firma (ilegible).

10640

Núm. 8794.—3.774 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

Guadalajara

EDICTO DE NOTIFICACION

Don José Hidalgo Bayona, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

Hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 (B.O.E. 18-7-58), a los sujetos responsables del pago de deudas, comprendidos en la relación que más abajo se inserta, todos ellos inscritos en el Régimen General de la Seguridad Social, ante la imposibilidad, por ausencia, ignorado paradero, o rehusado de comunicarles los requerimientos o notificaciones de descubierta de cuotas a la Seguridad Social, emitido contra ellos, que en aplicación a lo previsto en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 25-10-91), deberán acreditar, documentalmente, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, cuyo detalle se especifica. Dichos documentos de liquidación deberán ser autorizados, previamente, por esta Dirección Provincial.

Dentro de ese mismo plazo, podrán los interesados, interponer Recurso de Reposición ante esta Dirección Provincial, o bien, recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Transcurrido dicho plazo, sin acreditar el pago de la deuda, o la interposición de Recurso, se expedirá certificación de descubierta, que constituirá título ejecutivo suficiente, para el cobro del débito en vía de apremio.

1.º—Deudor: Pelayo Seoane Abuin.

Domicilio: Carretera Trobajo, Valle Santiago, San Andrés del Rabanedo.

Número inscripción: 19/029.004/29.

Documento: R/92/1266/64. Período: 6/92. Concepto: Descubierta total. Importe: 63.451 pesetas.

5 de noviembre de 1992.—El Director Provincial, José Hidalgo Bayona.

11262

Núm. 8795.—4.329 ptas.

Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Industria, Energía y Minas

GVL/mac.

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expte. 20067 (León).

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Economía de León, a petición de Iberdrola I, S.A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, para el establecimiento de la instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III y IV del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Visto el Decreto 6/1992 de 23 de enero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y las competencias atribuidas a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. la instalación eléctrica en León, cuyas características son las siguientes:

Ampliación de la Subestación de Vilecha consistente en la colocación de un transformador de 380/132 KV—300 M.V.A.; dos transformadores de servicios auxiliares de 400 KVA—45/0,22 KV; seccionador de aislamiento en posición de 380 KV y 3 pararrayos; sustitución de embarrados de 132 KV, con traslado de subtajo de 83 al 89, y utilización de la posición 86 para el banco 3; introducción de tres posiciones de líneas 81, 82 y 89, y la 91 de enlace de barras; modificación posiciones 83 y 86; sustitución de interruptor posiciones 84 y 85.

Presupuesto: 640.668.000 pesetas.

Aprobar el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de 9 meses contados a partir de la presente Resolución.

El titular de la instalación dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras; a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en León, calle Santa Ana, 37.

Valladolid, 11 de noviembre de 1992.—El Director General de Industria Energía y Minas, Jaime Cifuentes González.

11365

Núm. 8796.—4.733 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Fomento

INFORMACION PUBLICA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Director General de Transportes y Carreteras por delegación del Excmo. señor Consejero de Fomento, según Orden de la Consejería de 3 de septiembre de 1984 (B.O.C. y L. de 10/09/84), en Resolución de 23 de octubre de 1992, se somete a información pública el estudio informativo del proyecto:

Clave: E I-0-1.

Título: Proyecto de Seguridad vial en la C-621, estudio informativo de la variante de Matanza de los Oteros.

Situación: Carretera C-621 de Mayorga a Astorga.

Tramo: C-621 PK 10,130 Matanza de los Oteros.

Provincia: León.

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 2/1990 de 16 de marzo, de carreteras de la Comunidad de Castilla y León, (B.O.C. y L. número 67 de 4/4/90).

Así pues, durante el período de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la provincia y de la Junta de Castilla y León, las personas interesadas podrán formular observaciones sobre las circunstancias que justifiquen el interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. El citado estudio se encuentra de manifiesto al público en el domicilio del Servicio Territorial de Fomento de León, calle Ordoño II, 27, 2.º y en el de la Corporación Municipal de Matanza de los Oteros.

Durante el mismo plazo las Corporaciones Locales interesadas, podrán informar sobre si el trazado es el más conveniente. Transcurrido el mismo y un mes más, sin que las Corporaciones afectadas informen al respecto, se entenderá que están conformes con el estudio redactado.

León, 6 de noviembre de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

11108

Núm. 8797.-3.885 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Fomento

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose iniciado procedimientos por el Servicio Territorial de Fomento, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su resolución a los interesados, por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio), advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en el Servicio Territorial de Fomento, calle Torres Villarroel 21-25, de Salamanca, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Expediente: SA-08316-0. Denunciado: Centeno Alonso, Alfredo. Último domicilio: Avenida Castillo, 182, Ponferrada (León). Infracción: Artículos 142 1) L. 16/87 y 99 a) R. D. 1211/90.

Salamanca, 20 de noviembre de 1992.-El Jefe del Servicio Territorial, Paulino del Valle Sobejano.

11366

Núm. 8798.-2.442 ptas.

Xunta de Galicia

Consellería de Ordenación do Territorio e Obras Públicas Dirección Xeral de Transportes

Santiago

Fecha: 02-11-92.

N.º D.N.I. o Empresa: A15276397.

Matrícula del vehículo: LE04434 S.

Titular del vehículo: Naspral Losada, Ismael.

Domicilio: Avenida Santa Bárbara, 88.

Población y provincia: Torre del Bierzo (León).

Denunciante: AG. Insp. LE90R0033289433.

Expediente número: DG-00867-I-92.

Referencias de la denuncia: Día 26, mes 10, año 1992, hora 12.

Hecho denunciado: Carecer de discos diagrama del tacógrafo según los términos consignados en el acta adjunta.

Precepto infringiendo: Artículo 141.Q) LOTT. Artículo 198.I RGTO.

Precepto sancionador: Artículo 143 LOTT. Artículo 201 RGTO.

Sanción propuesta: 200.000.

Se ha formulado contra Vd. la denuncia de referencia por cuyo motivo se ha iniciado con el número arriba expresado el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también indicada, lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante esta Dirección Xeral lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno dentro de los quince días hábiles siguientes al de entrega de esta comunicación.

El Instructor (ilegible).

11199

Núm. 8799.-3.219 ptas.

Junta de Extremadura

Dirección General de Industria Energía y Minas Servicio Territorial de Cáceres

Ignorándose el paradero de don Santiago Rabanal Rodríguez, Consejero Delegado de la Sociedad "Minaex, S.A.", así como el de la misma Empresa, por no hallarse en c/ Alcázar de Toledo, número 5 y c/ Ordoño II, número 7-1.º E de León respectivamente, cuyos domicilios constan en el expediente, se le hace saber por el presente edicto, que por resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, de fecha 16 de octubre de 1992, ha sido cancelada la solicitud de la Concesión de Explotación directa "La Charca del Cura" número 9.778, requiriéndole la inmediata restauración de la zona objeto de la solicitud, todo ello de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Minas de 23 de julio de 1973 y su Reglamento, así como el R.D. 2994/82 de 15 de octubre sobre "restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas".

Lo que notificamos reglamentariamente a Vd. comunicándole que ante esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el **Boletín Oficial** de esa provincia.

El Jefe del Servicio de Minas (ilegible).

11014

Núm. 8800.-2.664 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente

Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de don Honorio Pérez Hidalgo, con domicilio en c/ León, número 14, Villafer (León), en concepto de peticionario, con fecha 31 de enero de 1992 en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas 3,098 litros/seg. del río Esla, en término municipal de Villaquejada (León), con destino a riegos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación de lo previsto en el artículo 76 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986:

Primera.—Se concede a don Honorio Pérez Hidalgo, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 3.098 litros/seg., del río Esla en término municipal de Villaquejada (León), con destino a riego de 5,164 Has. en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual por Ha. y año de 6.000 m³.

Segunda.—Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Confederación Hidrográfica, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad,

con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o la C.H.D., por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *B.O.E.* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

11165

Núm. 8801.—13.320 ptas.

Don Angel Serrano Cantón, Presidente de la Junta Vecinal de Antoñán del Valle (León), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna autorización para obtener concesión de 3,10 l/seg. de aguas a derivar de 3 manantiales situados en "Fuente Torres", "Del Barril" y "Vallico Emparaba" y 20 fuentes en la zona "Pradera de Aro", t.m. de Benavides (León) con destino a abastecimiento.

INFORMACION PUBLICA

Las obras a realizar son:

—Captación mediante zanjas drenantes formadas por una tubería porosa de P.V.C. de 100 mm. de diámetro, asentada en lecho de hormigón, cubierta con gravas clasificadas.

—La conducción se realizará mediante tuberías de diámetro 63 mm. y en la red principal tuberías de 63, 75 y 90 mm. hasta el depósito regulador y desde allí se conecta a la red del pueblo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Benavides (León) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20.412-LE).

Valladolid, 17 de noviembre de 1992.—El Secretario General en funciones, Elena Añibarro Martín.

11196

Núm. 8802.—3.330 ptas.

* * *

Don Lupicinio Villa Valladares, con D.N.I. número 71.408.643 en calidad de Presidente y en representación de la Junta Vecinal de Santa Colomba de las Arrimadas, C.I.F. número P-2400539-I y domicilio en Santa Colomba de las Arrimadas (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas de 4 fuentes situadas en la parte sur del pueblo, en el monte de U.P. número 660 también denominado "Violan y Agregados" para abastecimiento en Santa Colomba de las Arrimadas, t.m. La Ercina (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Captación mediante arqueta de 3 fuentes y acoplamiento de éstas a la ya existente mediante tubería de P.V.C. de Ø 63 mm. y ejecución de las correspondientes zanjas. Sustitución de la arteria general existente por otra proyectada de P.V.C. de Ø 90 mm.

El volumen anual solicitado es de 7.278,5 m.³ lo que arroja un caudal medio equivalente de 0,231 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, o ante la Alcaldía de La Ercina (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, número 5, 1.º, León, en horas hábiles de ofician (C-20.619-LE).

Valladolid, 17 de noviembre de 1992.—El Secretario General en funciones, Elena Añibarro Martín.

11197

Núm. 8803.—3.885 ptas.

* * *

Don Benedicto Pérez Castellanos, con domicilio en Veguellina de Orbigo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 5.644 m.³ de áridos en el cauce del río Orbigo en término municipal de Villazala (León) al sitio "La Algaña".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villazala (León) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-95/92).

Valladolid, 17 de noviembre de 1992.—El Secretario General en funciones, Elena Añibarro Martín.

11198

Núm. 8804.—2.220 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R.—A-31-92.

Peticionario: Ayuntamiento de Ponferrada.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, número 1, 24400, Ponferrada.

Nombre del río o corriente: Río Boeza y Arroyo de La Lanza.

Punto de emplazamiento: Ponferrada, barrio del Escaril.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Objeto del expediente: Obras de saneamiento del barrio Escaril.

Breve descripción de las obras:

Construcción de dos colectores que confluyen en una arqueta y vierten provisionalmente a una fosa séptica.

Un colector sanea 15 viviendas y al matadero de aves, y el otro sanea 4 viviendas y la Cooperativa Vinícola "Cepas del Bierzo".

Ambos llevan tubería de P.V.C. de 5 atm. de presión; el primero es de 250 mm. de diámetro y el segundo de 200 mm.; siendo sus longitudes de 273 y 223 m. respectivamente.

Se intercalan pozos de registro y en su caso de resalto.

La fosa séptica tiene una capacidad de tratamiento de 45 m³ al día y vierte a una zanja de nitrificación de 20 m. de longitud, que a su vez lo hace al arroyo de La Lanza, en un punto próximo al río Boeza.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Ponferrada o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, 10 de noviembre de 1992.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

11069

Núm. 8805.—4.440 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA MAGDALENA

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad, de 1 de diciembre de 1992, y siendo declarado de tramitación urgente el expediente de contratación mediante subasta de la obra de "Construcción de nave-almacén en la localidad de Soto y Amío", habiendo asimismo, resultado aprobado el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación de la expresada obra, que se hallará expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento del acuerdo anteriormente citado, se anuncia subasta pública para contratar las expresadas obras, si bien la licitación será aplazada si se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de la obra de "Construcción de nave-almacén en la localidad de Soto y Amío", con arreglo al proyecto, redactado al efecto.

Tipo de licitación: Ocho millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientas veintidós pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras será de tres meses desde la firma del acta de replanteo.

Fianzas: Provisional: 177.370 pesetas.

Definitiva: el 4% del importe del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa María de Ordás, en horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, del anuncio de subasta.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Santa María de Ordás estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santa María de Ordás, en acto público a celebrar a las 14,30 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo para su presentación. En caso de que el citado día fuese sábado la apertura de proposiciones se trasladará al lunes siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, provincia de, con D.N.I. número (del que adjunto fotocopia) y N.I.F. número (del que adjunto fotocopia), hallándome en pleno goce de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de según acreditado con el poder bastanteadado que acompaño), enterado de la convocatoria de subasta efectuada por la Mancomunidad de Municipios de La Magdalena, para contratar las obras de "Construcción de nave-almacén en la localidad de Soto y Amío", se comprometo a realizar las mismas en la cantidad de (en letra), con estricta sujeción al proyecto que la sirve de base y pliego de condiciones que rige la contratación haciendo constar expresamente:

1.º- Que he constituido fianza provisional, a cuyo efecto adjunto justificante.

2.º- Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, de las previstas por la normativa aplicable directa o supletoriamente a la contratación local.

3.º- Que cumplo al día de hoy la normativa vigente en materia fiscal laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo.

En, a de de (Firma).

Además, quien resulte adjudicatario deberá de presentar antes de la adjudicación definitiva, la documentación estipulada en la cláusula n.º 18 del pliego de condiciones.

Santa María de Ordás, 2 de diciembre de 1992.-El Presidente, Francisco Fernández Robla.

11656 Núm. 8806.-14.874 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Advertido error de transcripción en el anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia núm. 267, de fecha 21 de noviembre de 1992, referente a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, se transcribe a continuación la oportuna notificación:

Al inicio de la transcripción de la Base Quinta, epígrafiada: "Tribunal calificador", donde dice: "El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:", debe decir: "El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillos del Sil, a 24 de noviembre de 1992.-El alcalde, Blas Ramón Andrés. 11508

SANTIAGO MILLAS

Aprobado por el pleno de la Corporación el proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles en el municipio -localidad de Valdespino de Somoza- 1.ª fase" redactado por el Ingeniero Técnico don Guillermo de Cabo Matanzo, se expone al público, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Aprobado, igualmente, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la subasta de la obra arriba indicada, se expone el público por un plazo de 8 días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto técnico o el pliego de condiciones.

Objeto: La obra de "pavimentación de calles en el municipio -localidad de Valdespino de Somoza-".

Tipo: El tipo de licitación se fija en 3.500.000 pesetas mejorado a la baja.

Plazo de ejecución de las obras: 3 meses.

Fianza provisional: 70.000 ptas.

Fianza definitiva: el 4 % del remate.

Presentación de proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, hasta las catorce horas del último día.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Los gastos de anuncios, impuestos que procedan y honorarios de dirección de obra, serán por cuenta del contratista.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en y DNI, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con), se comprometo a ejecutar la obra de "pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas -localidad de Valdespino de Somoza-, en el precio de ptas. (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa vigente sobre contratación administrativa.

(Lugar y fecha).

Santiago Millas, 12 de noviembre de 1992.-El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

11208 Núm. 8807.-4.773 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAESTRIGO DEL PARAMO

Don José Martínez Colinas, Presidente de la Junta Vecinal expresada, por medio del presente edicto doy a conocer que, la

Junta que presido en sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 1992, tomó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

“Acuerdo sobre imposición y ordenación de tributos locales.—Examinado el expediente tramitado para la imposición y ordenación de ingresos por el concepto de “precio público de tránsito de ganados por las vías públicas, caminos rurales, terrenos del común y aprovechamiento de pastos hierbas y rastrojeras de los bienes comunales (quiñones y praderas permanentes)”, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 48 y 117 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88.

Vistos los informes técnico-económico y jurídico que obran en el expediente y la propuesta emitida por esta misma Junta Vecinal, previa deliberación, la Corporación por unanimidad de la totalidad de vocales asistentes, que supone el quórum previsto de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la misma, previsto en el artículo 47.3 h. de la Ley 7/85, acordó:

1.º Establecer la Ordenanza de precio público de tránsito de ganados por las vías públicas, caminos rurales, terrenos del común y aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras de los bienes comunales (quiñones y praderas permanentes), exacción prevista en los artículos expresados de la Ley de Haciendas Locales.

2.º Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, la que literalmente dice:

Ordenanza número dos del precio público de tránsito de ganados por las vías públicas, caminos rurales, terrenos del común y aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras de los bienes comunales (quiñones y praderas permanentes).—Ordenanza reguladora:

Artículo 1.º Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41.a), ambos de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial, por el tránsito de ganados por las vías públicas, caminos rurales, terrenos del común y aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras de los bienes comunales (quiñones y praderas permanentes), especificado en las tarifas contenidas en el artículo 3.

Artículo 2.º Obligación al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza, las personas o entidades, propietarias de ganados, o rebaños asentados en la localidad y los que, en el futuro, se le otorgue licencia o autorización y se beneficien del tránsito o aprovechamiento a que la Ordenanza se refiere. Estarán también obligados por el acto del aprovechamiento o tránsito si lo realizaron sin la oportuna licencia.

El tránsito y el aprovechamiento, son inseparables y el hecho de utilizar uno y no aprovechar el otro o a la inversa, no es objeto de deducción o rebaja en la tarifa.

Artículo 3.º Cuantía

La cuantía del precio público por tránsito determinada en la siguiente tarifa y por clase de ganado:

Por cabeza de ganado lanar mayor de seis meses al año: 300 pesetas.

Por cada cabeza de ganado cabrío mayor de seis meses al año: 300 ptas.

Artículo 4.º Normas de gestión

Las cantidades exigidas con arreglo a las tarifas aprobadas, se liquidarán por años naturales, por el número de cabezas a cada ganadero asignadas.

Los actuales propietarios de ganado, que estaban incluidos en la Ordenanza actual de tránsito de ganado, no es necesario solicitar autorización. Los nuevos ganaderos, antes de la utilización o aprovechamiento, deberán solicitarlo y ser autorizados.

La determinación del número de cabezas de cada ganadero, será fijada por la Junta Vecinal, a través de los servicios correspondientes a través de los cuales le conceden las ayudas estableci-

das. De no existir esta fuente de información o que no sea facilitada, la Junta Vecinal fijará para cada año, el número medio de cabezas que tiene, se notificará a cada uno y, el que no esté conforme, deberá facilitar el recuento a la Junta Vecinal, sin cuyo requisito no será aceptada la reclamación y pagará por el número notificado.

Los nuevos ganaderos, en la autorización se les fijará la forma del pago el 1.º año y, para lo sucesivo, bajo las mismas condiciones que los existentes.

Quienes causen baja como ganaderos deberán solicitarlo y, una vez aceptada, surtirá efecto a partir del año siguiente. La no presentación o aceptación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Artículo 5.º Obligación de pago.

1.—La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace del tránsito o aprovechamiento a que la misma se refiere, se haya obtenido o no autorización.

2.—El pago del precio público, se realizará.

a) Tratándose de nuevo tránsito de ganado y aprovechamiento, en la forma que se determine en la concesión.

b) Cuando se refiera a los ganaderos existentes ya autorizados, unavez incluidos en los padrones o matrículas de este precio público por años naturales, en las oficinas de la recaudación municipal, en la forma establecida con carácter general.

Disposición final:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el B.O. de la provincia y comenzará a aplicarse el día 1.º de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Disposición derogatoria:

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedará suprimida y sin efecto la Ordenanza vigente de “precio público de tránsito de ganados”.

Villaestrigo del Páramo, a 11 de septiembre de 1992.—El Presidente.

3.º El presente acuerdo provisional así como el referido texto de la Ordenanza fiscal, se expondrán al público en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal y en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente completo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo y aprobada la Ordenanza, sin necesidad de otro nuevo de carácter definitivo”.

Contra el acuerdo y Ordenanza expresados podrán los interesados interponer el recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir del siguiente de publicación de este edicto en el B.O. de la provincia.

Villaestrigo del Páramo, a 20 de noviembre de 1992.—El Presidente (ilegible).

11287 Núm. 8808.—3.360 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento

En León, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Conforme a lo acordado por S.S.ª en autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador señor Díez Llamazares en representación de don Manuel García Matías, contra don Santiago Vidal Luján cuyas demás circunstancias se desconocen, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente

se emplaza al citado demandado para que dentro de los diez días siguientes comparezca en autos representado por Procurador legalmente habilitado, advirtiéndole que de no ser así será declarada su rebeldía procesal, siguiendo los autos su curso sin más aviso que lo dispuesto en la ley.

León, a fecha anterior.—La Secretaria (ilegible).

11051 Núm. 8809.—1.665 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 460/92, se tramitan autos de juicio de cognición sobre tercería de mejor derecho, a instancia del Procurador señor Calvo Liste, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Peñalba, sito en C/ Alfonso V, número 7, de León, contra el Banco de Santander "Centro de Formación Profesional, Peluquería, Estética Milagros, S.L." y contra el Centro de Formación Técnica Profesional de Peluquería, Estética, Diseño y Moda, S.L., esta última en ignorado paradero, en los que por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicha codemandada, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma con el apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada en rebeldía y le pararán los perjuicios procedentes en derecho, y que asimismo que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado un juego de copias de demanda y documentos que la integran.

Dado en León, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

11098 Núm. 8810.—2.553 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido.

Doy fe: En León, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de divorcio 162/92, instados por don Adelino Eloy Alvarez Díez representado por la Procuradora señora Muñoz Fernández contra doña María Jesús Carbajo Martín, en rebeldía procesal y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña María Emma Muñoz Fernández, en nombre y representación de don Adelino Eloy Alvarez Díez, contra doña María Jesús Carbajo Martín, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formada por ambos, manteniendo las medidas acordadas en la sentencia de separación, dictada en los autos 284/87 de este Juzgado, sin que proceda hacer condena en costas. Dada la rebeldía de la demandada, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio a los Registros Civiles en que aparezca la inscripción de matrimonio de los litigantes y de nacimiento de la hija. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—M/ Pilar Robles García.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en León, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

11061 Núm. 8811.—3.663 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 799/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra Felisa Robles Alvarez, se ha dictado lo siguiente: Providencia, señora Robles García, en León, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta y siendo desconocido el domicilio del demandado se decreta el embargo de la finca:

Rústica: Viña sita en término de Chozas de Abajo, al sitio de "Pradillo", con una superficie de 16 áreas y 7 centiáreas.—Linda: Norte, Matías Aller; Sur, Estanislao Redondo; Este, carretera; y Oeste, camino.—Sobre la misma ha construido una nave—almacén situada al centro izquierda de la finca, con estructura metálica, que consta de planta de semisótano, con una superficie de 450 metros cuadrados construida, planta baja con una superficie de 450 metros construida y una primera planta destinada a oficinas y servicios, situada al frente de la nave, con una superficie construida de 150 metros cuadrados, estando el resto del solar, situado al frente, derecha y fondo aparcamiento y servicios y conservando toda la finca los mismos linderos que antes se dicen.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León al tomo 2.491, libro 55 de Chozas de Abajo, folio 97, finca número 8.062.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—M.—Ante mí, Jesús Tejedor Alonso.

11110 Núm. 8812.—2.997 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado en resolución dictada en autos de menor cuantía número 307/92, seguidos a instancia de Barclays Bank, S.A., representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Miguel Eladio Villalba Fernández y doña María Concepción Martínez Omaña, cuyo último domicilio fue calle Federico García Lorca, de León, y actualmente en paradero desconocido, se emplaza a referidos demandados, para que en diez días, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se les concederá un nuevo plazo de diez días para contestar, y se les apercibe de que si no comparecen en dicho plazo serán declarados en rebeldía.

Y para que tenga lugar lo acordado expido la presente que firmo en León, a 13 de noviembre de 1992.—La Secretaria (ilegible).

11140 Núm. 8813.—1.776 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León, a veintuno de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido, los presentes autos de demanda de divorcio que con el número 220/91 se tramitan de este Juzgado, promovidos a instancia de doña María Luisa López López, representada por el Procurador señor Ferrero Aparicio y

bajo la dirección del Letrado don Cosme González del Río, contra don Angel Simón Méndez García, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Luisa López López contra su esposo, don Angel Simón Méndez García, declaro disuelto, por razón de divorcio, su matrimonio, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil de León para su inscripción al margen de la del matrimonio obrante en el libro 54, folio 193, de la sección 2.ª.

Notifíquese esta sentencia al demandado por su rebeldía de la forma que previene el artículo 769 de la L.E.C.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado de la presente mediante su publicación en el B.O.P., expido el presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

11099 • Núm. 8814.—3.219 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinte de octubre de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 192/92-R seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Ildefonso del Fuego Alvarez y dirigido por el Letrado don Juan González Palacios M., contra don Román Santamarta García, doña Ramona Matamoros Risco, don Venancio Santamarta García, don Guillermo Santamarta Rojas y doña María Nieves García Herreros, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Román Santamarta García, doña Ramona Matamoros Risco, don Venancio Santamarta García y doña María Nieves García Herreros y con su producto pago total al ejecutante Banco Popular Español, S.A. de las 1.147.375 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, cuatro de noviembre de 1992.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

10938 Núm. 8815.—3.885 ptas.

Don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 452/92-R se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A. representado por el Procurador señor González Varas, frente a don José Manuel Hernández Vázquez, doña María Dolores Cecilio Vázquez y otros, sobre reclamación de 645.712 ptas. de principal y otras 300.000 calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución

contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado don José Manuel Hernández Vázquez y doña María Dolores Cecilia Vázquez en paradero desconocido, se expide y firma la presente.

Dado en León, a 6 de noviembre de 1992.—E/ Antonio Lorca Siero.—El Secretario (ilegible).

11109 Núm. 8816.—2.775 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de julio de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 119/92 M seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, contra don Alfonso López Alvarez y doña María del Pilar García Losada, vecinos de Avda. de Asturias, número 55, bajo, Villablino, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Alfonso López Alvarez y doña María del Pilar García Losada y con su producto pago total al ejecutante Banco de Santander, S.A. de las 1.813.940 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de octubre de 1992.—El Secretario (ilegible).

11112 Núm. 8817.—3.663 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 119/92, tramitado a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Alfonso López Alvarez y María del Pilar Rodríguez Losada, sobre reclamación de 1.813.940 ptas. de principal y otras 700.000 ptas. calculadas para intereses y costas, se ha acordado la mejora de embargo sobre los bienes propiedad de los demandados expresados, en ignorado paradero, declarando embargados los vehículos Seat 124-1200, matrícula M-4166-CW y Opel Manta I 200, matrícula M-0980-FZ.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido y firmo el presente en León, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

11111 Núm. 8818.—1.776 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 80/92, seguido en este Juzgado por lesiones en tráfico, ocurrido el día 21 de febrero de 1992, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dictada literalmente es como sigue:

Se decreta el sobreseimiento libre de las presentes actuaciones, que serán archivadas en el legajo correspondiente, con baja en el libro de asuntos penales, previa notificación de esta resolución al Ministerio Fiscal y parte perjudicada.

Así por este mi auto, contra el que cabe recurso de reforma en plazo de tres días, desde la notificación, lo acuerdo, mando y firmo.

Firmado: María Dolores González Hernando.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original, al cual me remito, y en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Alonso Martínez, expido la presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, María Eugenia González Vallina.

10939 Núm. 8819.—2.331 ptas.

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de noviembre de 1992. Vistos por la Ilma. Sra. doña María González Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 606/91 seguidos a instancia de don Tomás Verdejo López, representado por el Procurador don Ismael Díez Llamazares y dirigido por el Letrado don Angel Armesto Alonso, contra don Javier Pereira Fernández, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Javier Pereira Fernández y con su producto pago total al ejecutante don Tomás Verdejo López de las 238.876 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a seis de noviembre de 1992.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

11050 Núm. 8820.—3.552 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León, a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Sr. D. Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho

de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 474 de 1992, seguidos a instancias de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Gerardo Villalba Alvarez (Groucho Sonido), contra Espectáculos La Robla, S.L.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por doña Beatriz Sánchez Muñoz, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Gerardo Villalba Alvarez (Groucho Sonido), contra Espectáculos La Robla, S.L., debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de seiscientos trece mil pesetas (613.000 ptas.), más intereses legales y la cantidad de diecisiete mil trescientas veinticinco pesetas (17.325 ptas.) por gastos de devolución y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

11066 Núm. 8821.—3.885 ptas.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 584 de 1992, a instancias de Banco de Fomento, S.A. representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra Joaquín Simón Vallejo Sixto y María Luisa Durán Guayo, en reclamación de 543.485 ptas. de principal más 250.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 23-10-92, se acordó proceder al embargo de los bienes de los referidos demandados sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

Finca número diez, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 1.761, libro 214, folio 134, finca 17.494 y sita en León, calle Conde de Toreno, número 10, planta quinta, de tipo B.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en León, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

11063 Núm. 8822.—3.219 ptas.

Edicto notificación sentencia

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de justicia gratuita número 531/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Elena Lozano Losada, representada por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, contra don José Luis Pérez Teruelo, hoy en rebeldía pro-

cesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a 5 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, ha visto los presentes autos de solicitud de beneficio de justicia gratuita, promovidos por doña María Elena Lozano Losada, representado por el Procurador señor Revuelta de Fuentes y dirigido por el Letrado don Alonso Villalobos, contra José Luis Pérez Teruelo, comparecido en los presentes autos y contra el señor Abogado del Estado y Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a doña María Elena Lozano Losada, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio de justicia gratuita 531/92, todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No ha lugar a la imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe interponer el recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Luis Pérez Teruelo, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Pilar Sáez Gallego.
11100 Núm. 8823.—3.774 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de notificación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 270/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Compañía de Jesús Provincia de Castilla, representada por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera, contra Larra, S.A., Seguros Generales, hoy en rebeldía procesal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Germán Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de León, los presentes autos de juicio de cognición número 270/92, promovido por la Compañía de Jesús Provincia de Castilla, representada por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera, y dirigida por el Letrado, don Eduardo López Sendino, contra la Compañía Larra, S.A. Seguros Generales, declarando en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera, en nombre y representación de la Compañía de Jesús Provincia de Castilla, contra la Cía. Larra S.A. Seguros Generales, debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar al actor la suma de 464.133 ptas. más los intereses legales devengados de la misma desde el día 16 de marzo de 1992, fecha de la interpelación judicial y ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Larra, S.A. Seguros Generales, en rebeldía procesal, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

11055 Núm. 8824.—3.774 ptas.

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Doy fe: Que en virtud de lo acordado en propuesta de providencia de fecha 6 de noviembre de 1992, dictada en expediente de dominio 616/92, seguido ante este Juzgado a instancia de la Procuradora doña María Lourdes Crespo y Toral en nombre y representación de doña María del Carmen de Llano Gómez para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad respecto de la finca que se describe.

Un solar sito en el casco urbano de Cimanos del Tejar, de unos 220 m.² que linda: Norte, con calle de Pinilla; Sur, con parcela de doña María Jesús de Llano Gómez; Este, con parcela de don José María de Llano Gómez, y Oeste, con la carretera LE-420 de La Bañeza a la Magdalena.

Por el presente, se cita a cuantas personas ignoradas puedan afectar este expediente y perjudicar la inmatriculación que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo acordado en dicha resolución se hace público a los oportunos efectos.

León, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

11036 Núm. 8825.—2.886 ptas.

Requisitoria

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al imputado Ana María Iglesias Picón, con D.N.I. número 10.080.950, nacido en Ponferrada (León), el día 01-04-63, hijo de José Daniel y de María Luisa, estado soltera, y vecina de Ponferrada (León), como último domicilio conocido en C/ Ortega y Gasset, 10, de profesión no consta y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión en la causa abreviada número 61/92 sobre receptación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha imputada la que, en caso de ser habida, será ingresada en la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

León, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/—La Secretario (ilegible).
10940 Núm. 8826.—2.109 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 71/91 se tramita expediente de dominio a instancia de doña María Jesús de Llano Gómez, representada por la Procuradora señora Crespo Toral, para la inmatriculación de la siguiente finca: Solar sito en el casco urbano de Cimanos del Tejar, de unos 220 metros cuadrados que linda: Norte, con María del Carmen de Llano; Sur, con parcela de don Agustín García Prieto; Este, con parcela de don José María de Llano Gómez y Oeste, con la carretera LE-420 de La Bañeza a la Magdalena, en cuyo expediente y por resolución de esta fecha se ha acordado publicar el presente, llamando a todas las personas ignoradas a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término improrrogable de diez días comparezca en autos ante este Juzgado, a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y sirva de emplazamiento en legal forma a las personas ignoradas, y para su publica-

ción en el tablón de anuncios de este Juzgado de Cimanes de Tejar, en este Juzgado y en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

10941 Núm. 8827.—2.553 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 428/92, se notifica al demandado don Angel Carrera Fernández, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 428/92, seguidos por el Procurador señor García Lanza bajo la dirección del Letrado señor Alvarez Frade y en nombre y representación de Hijos de Jesús Rodríguez Huerta, S.L., entidad domiciliada en Sahagún, Plaza de Lesmes Franco, 2, contra don Angel Carrera Fernández, domiciliado en Villaquejada (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Angel Carrera Fernández, hasta hacer pago a Hijos de Jesús Rodríguez Huerta, S.L., de la cantidad de un millón quinientas cincuenta y cinco mil pesetas (1.555.000 ptas.) por principal más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

11052 Núm. 8828.—3.441 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio 570/92 a instancia de Evelio Larriba Muñoz, representado por el Procurador doña María Jesús Tahoces, contra Emilio Alvarez Ojeda y coherederos de Bernardo Alvarez González.

Por medio de la presente se cita a los ignorados herederos de Bernardo Alvarez González, a fin de que el día 21 de diciembre del presente año y a las 12 horas de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Avenida las Huertas del Sacramento, para asistir a la celebración del juicio de desahucio a que se refiere la copia de la demanda.

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados ignorados coherederos de Bernardo Alvarez González, expido y firmo la presente en Ponferrada a 20 de noviembre de 1992.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11485 Núm. 8829.—2.442 ptas.

ASTORGA

Don Nicolás Gómez Santos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 185/92, por fallecimiento

intestado de don Fernando Gallego González, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia, sus hermanos, doña Virginia, doña Sítilia y don Lorenzo Gallego González.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas se crean en igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste, expido el presente en Astorga, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Nicolás Gómez Santos.—El Secretario (ilegible).

10945 Núm. 8830.—1.665 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Rosa García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jura de cuenta número 272/91 a instancias del Procurador señor Sigfredo Amez Martínez, contra don Santiago Valle Blanco en paradero desconocido, sobre reclamación de 4.365.699 ptas. de principal, más otras 2.000.000 ptas. calculadas para intereses gastos y costas, en los cuales se ha nombrado Perito por la parte actora a don Santiago Sevilla Miguélez y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente, apercibiéndole de que puede nombrar otro por su parte dentro del segundo día y en su caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con el designado por el ejecutante.

Asimismo se requiere al demandado don Santiago Valle Blanco, a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para que conste, y sirva de notificación y requerimiento al citado demandado, expido el presente en La Bañeza, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Juez de Primera Instancia, María Rosa García Ordás.—La Secretaria (ilegible).

10872 Núm. 8831.—2.442 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 247/90 instados por la entidad mercantil Cuadrado, S.A., representada por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra Santiago Miguélez Santos, cuyo domicilio actual se desconoce, en los que se ha nombrado Perito por el ejecutante a don Santiago Sevilla Miguélez, mayor de edad, soltero, vecino de La Bañeza y Licenciado en Ciencias Económicas, y en los que se ha dictado resolución mandando dar traslado de dicho nombramiento al ejecutado para que en el plazo de dos días pueda nombrar otro Perito por su parte, y caso de no hacerlo se entenderá que se conforma con el nombrado por el ejecutante.

Y para que sirva de notificación en forma a don Santiago Miguélez Santos, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en La Bañeza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Emilio Fernández de Castro.

10946 Núm. 8832.—2.109 ptas.

NUMERO DOS DE BENAVENTE

Doña María José Batalla Corchado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Benavente (Zamora).

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 145/91 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

Doña María Angeles Andrés Vega, Juez por la facultad que me confiere la Constitución Española y en nombre de S.M. el Rey, pronuncio la siguiente:

Sentencia número 131.—En la ciudad de Benavente a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

La señora doña María Angeles Andrés Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 145/91, seguidos entre partes, de la una y como demandante, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria y de la otra y como demandado don Angel Abad Pérez y doña Felicísima Torres Sevillano, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embargue a don Angel Abad Pérez y Felicísima Torres Sevillano y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor por la cantidad de 2.732.513 de principal y al pago de los intereses pactados de expresada cantidad, así como a las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia conforme a las prevenciones contenidas en el artículo 248 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María A. Andrés.—Rubricado y sellado.

Lo inserto con acuerdo con su original y, para que sirva de notificación al demandado con Angel Abad Pérez, cuyo actual paradero se desconoce y su último domicilio lo ha tenido en La Bañeza, C/ Plaza Reyes Católicos, número 12, hoy en ignorado paradero, se extiende la presente en Benavente a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—María José Batalla Corchado.

11000 Núm. 8833.—3.996 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 192/91, ejecución 85/91, seguida a instancia de Hermipio Ramos Muga, contra Onésimo Calvo Tejedor, sobre despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo dejar y dejo sin efecto el auto de fecha 4 de noviembre de 1992, en lo que se refiere a la cantidad de 782.100 pesetas de principal, declarándose insolvente provisional a Onésimo Calvo Tejedor por la cantidad de 632.800 pesetas y manteniéndose dicho auto en el resto de todos sus extremos.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Onésimo Calvo Tejedor, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10947 Núm. 8834.—1.998 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 536/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Roberto Suárez Menéndez, contra la empresa Organización Minera, S.A. y otros, por indemnización, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que sin entrar en el fondo del asunto, debo abstenerme y me abstengo de conocerlo en los términos en los que fue planteado, por ser competente para ello el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo y no el Social.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Organización Minera, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

11043 Núm. 8835.—2.664 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 160/92, dimanante de los autos 1529/90 exhorto, seguida a instancia de Friber, S.A., contra Manuel Fuiza Figueiredo, por cantidad se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Manuel Fuiza Figueiredo, vecino de León, Pendón de Baeza 17-11 y en su consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de veinticuatro mil quinientas noventa y seis pesetas en concepto de principal y la de cinco mil cuatrocientas once pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado de lo Social número tres de León, para el embargo de bienes del apremiado.

Si optase por el pago voluntario, antes de cinco días, lo puede efectuar en la c/c número 2132000064152990 de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de León, por el importe de las dos cantidades indicadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manuel Fuiza Figueiredo, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

11044 Núm. 8836.—4.218 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 179/92, dimanante de los autos 59/91, seguida a instancia de S.A. Hullera Vasco Leonesa, contra Antolín Fernández González, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, el anterior escrito únase y habiéndose elevado los autos al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y no recibidos hasta la fecha en este Juzgado, no ha lugar a lo que se pide, y devuélvase una vez firme la pieza separada al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antolín Fernández González, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

11045 Núm. 8837.—2.664 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 184/92, dimanante de los autos 535/92, seguida a instancia de Ramón Gutiérrez Aláez, contra Pilar Alvarez Muñiz por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, conforme al artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, requiérase a Pilar Alvarez Muñiz, para que reponga al trabajador don Ramón Gutiérrez Aláez, en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones anteriores al despido, en el plazo de tres días.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pilar Alvarez Aláez, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

11046 Núm. 8838.—2.775 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 133/92, dimanante de los autos número 327/92, seguida a instancia de don José Navas Llorente y tres más, contra Miguel Angel Mansilla Prieto y Luis Méndez Gutiérrez (Envaser, C.B.), en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Miguel Angel Mansilla Prieto y Luis Méndez Gutiérrez (Envaser, C.B.) por la cantidad de 1.097.300 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Miguel Angel Mansilla Prieto y Luis Méndez Gutiérrez (Envaser, C.B.), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

11006 Núm. 8839.—2.331 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguida a instancia de don Manuel Laredo Arias contra la Empresa Jaime González y otro, C.B. y otros en recla-

mación por invalidez derivada de Acc. de trabajo, registrado con el número 970/92, se ha acordado citar a empresa Jaime González y otro C.B. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 1993 a las 10,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social debiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Jaime González y otro, C.B., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 30 de octubre de 1992.—El Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10585 Núm. 8840.—2.775 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

DEHESAS

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, al objeto de que asistan a la junta general ordinaria, que preceptúan los artículos 25 y 32 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en las Escuelas Públicas del Barrio de Abajo, el próximo día 13 de diciembre a las 11 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente de comuneros a las 12 en segunda siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación del acta anterior si procede.
- 2.º—Memoria semestral y presupuestos para el año 1993.
- 3.º—Petición por parte de la Comunidad de las obras a realizar en la Concentración de Dehesas y Villaverde a Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León.
- 4.º—Cesión del terreno de la Comunidad a la Junta Vecinal para la construcción de la Casa del Pueblo y oficina para la Comunidad.
- 5.º—Renovación del cargo de Secretario.
- 6.º—Limpieza de canales y presas.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento general de todos los usuarios.

Dehesas, 22 de noviembre de 1992.—El Presidente de la Comunidad, Ramón Bello.

11481 Núm. 8841.—2.775 ptas.

CASA DE ASTURIAS EN LEON

AVISO

Se comunica a todos los socios que por cualquier circunstancia no hayan recibido en su domicilio la documentación relativa a la reforma de los Estatutos Sociales, que en las oficinas de la c/ Santa Clara número 6 tienen a su disposición dicha documentación. Asimismo recordamos que en el plazo de presentación de enmiendas o proposiciones finalizara inexcusablemente el día 21 de diciembre de 1992.

11418 Núm. 8842.—999 ptas.